



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N°132-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 13 de julio de 2016 del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe Técnico N°018-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 13 de julio de 2016, emitido por el evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°467-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 105-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Inspector de Proyectos; el Informe N°797-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 08 de julio de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°144-2016-RADA-MIVPSS-GDTI/MPJB de fecha 08 de julio de 2016 emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°144-2016-RADA-MIVPSS-GDTI/MPJB el Ing. Roicy A. Dávila Anco, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la obra;

Que, el Ing. Víctor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°797-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°105-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la obra, informa que de acuerdo a la revisión del sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", el mismo se ha elaborado en cumplimiento de la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa; por lo que, se da la conformidad al trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario, el mismo que corresponde a una modificación no sustancial en la fase de inversión del proyecto, teniendo como nueva fecha reprogramada de culminación el 28 de agosto de 2016;

Que, a través del Informe N°467-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con código SNIP N°164218, previo registro en el banco de proyectos;



Que, el Informe Técnico N°18-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el evaluador del proyecto, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, remite la evaluación a la Modificación N°01 por Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario, y señala que corresponde a una modificación no sustancial, teniendo como causal N°01: desabastecimiento de combustible que afecta la ruta crítica, y como causal N°02: por días feriados nacionales y locales no considerados en la programación del expediente técnico; siendo la nueva fecha de culminación el 28 de agosto de 2016; la disminución de la rentabilidad social es de S/(-) 93,147.91 soles; por lo que, recomienda continuar con lo establecido en el artículo 27°, numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP;

Que, con Informe N°132-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con código SNIP N°164218, corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General de Inversión del Sistema Nacional de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con código SNIP N°164218, estableciéndose como fecha de culminación el 28 de agosto de 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
OPP
GDTI
OSP
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL